

CIRCULAR 52 DE 2015

(11 marzo)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Pérdida de fuerza ejecutoria por cumplimiento del término para el cual fue expedida -
Lineamientos sobre Aulas Móviles 2015-

Para: Directores Regionales, Subdirectores de Centro, Coordinadores Misionales,
Coordinadores Académicos.

Asunto: Lineamientos sobre Aulas Móviles 2015

En el marco del proyecto nacional de aulas móviles, cuyo objetivo es ampliar la cobertura de la formación técnica y complementaria a través de ambientes móviles para impartir formaciones en lugares donde el SENA no cuenta con ellos, posibilitando el acceso de poblaciones vulnerables a programas de formación del SENA, la Dirección de Formación informa lo siguiente:

1. El contrato 0846 de 2014 mediante el cual se venía ejecutando la operación y mantenimiento de las aulas móviles con la empresa BUSEXPRESS S.A.S. terminó el 27 de Febrero de 2015.
2. La Dirección de Formación está gestionando vigencias futuras para el programa nacional de Aulas Móviles, en aras de garantizar los recursos requeridos para su operación y mantenimiento hasta el año 2018. Una vez se cuente con la aprobación de vigencias futuras, el SENA iniciará el proceso de contratación de la operación y mantenimiento de las mismas.
3. Al mismo tiempo que se surte el trámite anteriormente enunciado, las Direcciones Regionales, en coordinación con sus centros de formación, serán responsables de la operación y mantenimiento de las aulas móviles durante el primer semestre de 2015, para lo cual deben tomar las medidas necesarias para una adecuada y oportuna programación y operación de éstas, con recursos de los centros de formación, garantizando el cumplimiento de la programación prevista durante este periodo.
4. Como es de conocimiento de ustedes, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acaba de realizar un aplazamiento en la ejecución de recursos presupuestales al SENA para la vigencia 2015, incluyendo parte de los recursos que se tenían dispuestos para la operación de las aulas móviles, por tanto la Dirección de Formación distribuirá a las direcciones regionales, parte del presupuesto disponible, en forma proporcional al total de aulas móviles existentes, que están en funcionamiento en cada regional, para apoyar su operación.

Es importante que las direcciones regionales, fortalezcan y den prioridad a la formación a través de aulas móviles en los sitios en que se cuente con aliados estratégicos que apoyen en aspectos relacionados con: convocatoria de la población, suministro de energía, vigilancia, aseo, movilidad del aula (combustible, peajes, entre otros).

5. Se recomienda a las direcciones regionales que la programación de las aulas móviles en el

primer semestre del año 2015 priorice la atención a poblaciones vulnerables ubicadas en lugares que minimicen el esfuerzo administrativo y financiero requerido para su adecuada operación.

6. Solicitamos la colaboración de los Directores Regionales para remitir al correo de Juan David Cortés López jdcortes@sena.edu.co antes del lunes 16 de marzo de 2015, la programación de las aulas móviles y la proyección del número de programas y de aprendices a atender, cantidad de recorridos y kilómetros a recorrer para los años 2015, 2016, 2017 y de enero a junio 2018, en el archivo adjunto.

7. Las Direcciones Regionales deben designar una persona responsable del programa de las aulas móviles asociadas a su regional.

8. Es igualmente importante resaltar la obligación de caracterizar en Sofia Plus cada una de las fichas de la formación ejecutada en aulas móviles.

Cualquier información adicional sobre este asunto con gusto le será suministrada por Juan David Cortés López jdcortes@sena.edu.co IP: 12528

MAURICIO ALVARADO HIDALGO

Director de Formación Profesional



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

